

ESCOLARIZACIÓN CURSO 2022-2023

DOCUMENTOS A APORTAR EN EL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN

A.- Con carácter general:

- a) Documento acreditativo de que el alumno reúne los requisitos de edad (Libro de familia).
- b) Original del certificado de reserva de plaza. (Sólo Ed. Secundaria)
- c) Aquellos solicitantes que se **incorporen por primera vez a los centros educativos de la ciudad** (Educación Infantil 3 años, escolarización tardía, procedentes de centros foráneos nacionales o sistemas educativos extranjeros), deberán presentar **la documentación acreditativa de la residencia efectiva en la ciudad de Ceuta** (*Disposición decimonovena. Resolución 11 febrero, BOE de 16 de febrero 2022*).

B.- Con carácter opcional a efectos de baremación:

1. HERMANOS MATRICULADOS EN EL CENTRO:

No se exigirá al solicitante **acreditación documental** alguna. El propio centro comprobará tal circunstancia. El solicitante deberá indicarlo en la solicitud.

La condición es **seguir escolarizados** para el **curso siguiente** en el centro donde el hermano solicita plaza.

Se considerarán condición de hermano las personas sometidas a tutela o acogimiento familiar permanente o preadoptivo legalmente constituido.

2. MADRE, PADRE O TUTOR LEGAL TRABAJANDO EN EL CENTRO

- Se considerará que la madre, padre o tutor legal **trabaja en el centro** para el que se solicita una plaza cuando pertenezca a la plantilla docente o laboral del mismo centro.

3. DOMICILIO:

- La acreditación de la identidad y del domicilio se realizará mediante la aportación de una copia del **DNI O TARJETA DE RESIDENCIA Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO** que, a juicio del órgano competente de los centros, sirva para acreditar fehacientemente esta circunstancia.
- La proximidad domiciliaria cuando se alegue el **lugar de trabajo**, copia del **contrato laboral o certificado** expedido por la **empresa** o centro de trabajo.
- Si realiza **actividad laboral por cuenta propia**, se aportará copia del documento que acredite el **lugar** donde desarrolla dicha actividad.
- A efectos de la **valoración** de la **proximidad domiciliaria**, se considerará como domicilio el habitual de **convivencia de los padres o tutores legales** del alumno. Cuando los padres o tutores legales vivan en domicilios diferentes, se considerará como domicilio a efectos de baremación el de la persona con la que conviva habitualmente el alumno, que tenga atribuida la **guardia y custodia legal** del mismo.

4. DATOS ECONÓMICOS:

- La información de carácter **tributario** para la acreditación de la **renta per cápita** de la unidad familiar será suministrada directamente a la Administración educativa por la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**, a través de medios **informáticos o telemáticos** preferentemente, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Si los padres, madres o tutores legales del alumno son perceptores de la **Renta Mínima de Inserción** se deberá presentar justificante de la misma.
- En el caso de nulidad matrimonial, separación o divorcio se considerará la renta de quien ejerza la custodia, y del padre o la madre y todos los hijos que conviven con uno u otro en el supuesto de que esta custodia sea compartida.
- En el caso de imposibilidad de la vía mencionada o de la negativa del interesado a autorizar el suministro de la información por la Agencia Estatal, se deberá aportar copia de la hoja de liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio fiscal anterior en dos años al año natural en que se solicita la plaza escolar.
- Si se opta por no aportar la citada documentación se le asignará la **puntuación mínima** (0 puntos) en este apartado, salvo que acredite no estar obligado a presentar declaración.
- En este último caso, a esta certificación se acompañará **declaración jurada de ingresos** del solicitante y documento que acredite el número de miembros de la unidad familiar.
- Excepcionalmente, y si un empeoramiento sustancial de la situación económica de la unidad familiar modificara la puntuación correspondiente a las rentas per cápita, podrá presentarse documentación fehaciente que acredite las nuevas circunstancias económicas del solicitante en sustitución de la del ejercicio fiscal requerido

5. DISCAPACIDAD:

- En el caso de **imposibilidad** de obtención del dato directamente por la Administración educativa o **por negativa** del interesado, la discapacidad será acreditada mediante el **certificado del tipo y grado de discapacidad** expedido por el citado órgano de la Administración pública competente.
- Para obtener puntuación por este apartado, el **reconocimiento legal** de la discapacidad de la persona afectada deberá ser **igual o superior al 33%**.

6. FAMILIA NUMEROSA:

Copia del **documento oficial correspondiente**, que deberá estar en vigor.

7. FAMILIA MONOPARENTAL:

Libro de familia en el que conste un solo representante legal a cargo o convenio regulador que atribuya la guarda y custodia a un progenitor y acreditación de la condición de único sustentador (condena por impago de pensión, declaración de la renta)

8. SITUACIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DEL ALUMNADO:

Certificado de la situación de acogimiento familiar.

9. ALUMNADO NACIDO EN PARTO MÚLTIPLE:

Libro de familia o certificación de parto múltiple.

10. CONSIDERACIÓN DEL ALUMNO/A DE DEPORTISTA DE ALTO NIVEL O DE ALTO RENDIMIENTO:

Certificado acreditativo de la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento del alumno expedido por el CSD u órgano autonómico competente.

11. CIRCUNSTANCIAS ACORDADAS POR EL ÓRGANO DEL CENTRO COMPETENTE EN MATERIA DE ADMISIÓN:

Certificado acreditativo de alguna de las circunstancias que acrediten la condición de antiguo alumno del padre, madre o de los representantes legales del alumno, o alguno de los hermanos del solicitante, de haber estado matriculado previamente en el centro para el que se solicita plaza en otras etapas educativas o de la condición de trabajador en el centro para el que se solicita plaza de familiares del alumno hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.

12. EXPEDIENTE ACADÉMICO (solo Bachillerato):

Se justificará mediante certificado acreditativo del centro en que se haya cursado el último curso finalizado.